

ORDENANZA N° 1810/03

VISTO:

Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es de necesidad la colocación de señalización de carteles "DESPACIO NIÑOS JUGANDO", en las plazas de la ciudad;  
que la mayoría de las plazas se encuentran en sitios de tránsito abundante y que los niños no son concientes de los peligros que implica el bajar a las calles o cruzar las mismas;  
que la gente que circula por lugares como estos deben tener conciencia de los peligros que esto abarca siendo que los niños bajan a las calles sin previo aviso;  
que se debe tener presente que es el Municipio mediante el área que corresponda, quien debe solucionar lo antes posible la falta de señalización, ya que debe resguardar la seguridad de los niños que juegan en las plazas y automovilistas que transitan por las calles;  
que por lo ante dicho, se hace necesario requerirle al Departamento Ejecutivo Municipal de rápida solución a la falta de señalización, que es de bajo costo y será beneficiosa para los habitantes de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área que corresponda la colocación de la señalización vertical "DESPACIO NIÑOS JUGANDO", en las plazas de la ciudad.
- Art. 2°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.  
Aa/OMV